

ANTICIPO POR COMPRA DE BIENES DE USO

Por la compra de una maquinaria se entregó como anticipo un cheque por \$ 100.000. A la fecha de cierre del ejercicio el cheque no entró al banco (lo que sería un crédito y una deuda, porque no entregaron la máquina). ¿Cómo se expone en el patrimonio de una empresa este anticipo? (solo contamos con el recibo oficial del cheque, no hay factura que respalde la operación). ¿Se podría exponer el anticipo de la maquinaria en una línea en el anexo de bienes de uso? Pero el importe total del cheque (\$100.000) contiene IVA.

Suponiendo que se trate de un cheque al día, si el mismo fue entregado deberá considerarse como que el pago fue efectuado. Si el cheque es de pago diferido, entonces no se realizó ningún pago, porque media un plazo hasta su liquidación (en esencia es lo mismo que un pagaré).

En el primer caso, un cheque al día que aún no fue presentado al cobro por el proveedor, igualmente corresponde su registro incrementando el activo y reduciendo el saldo bancario. En todo caso, será una partida conciliatoria con el saldo que informa el resumen bancario. Un anticipo a un proveedor debe ser registrado en el rubro correspondiente del activo, en este caso, bienes de uso, y así deberá también exponerse en el cuadro de bienes de uso.

Si no hay factura, entendemos que el pago es por el neto y no una parte por IVA. De todas formas, si la empresa considera que una parte es IVA, Registrará esa parte como crédito fiscal y el resto como CBU.

Si fuera un cheque de pago diferido, no corresponde registrar el activo como pasivo (crédito contra deuda), sino recién cuando medie el vencimiento o bien la entrega de la máquina